

AYUNTAMIENTO DE PALMA

NEGOCIADO DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA PUBLICA

CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE VERTEDERO DE BASURAS POR EL SISTEMA

DE DESCARGAS CONTROLADAS SANITARIAMENTE EN TERRENOS DE PROPIEDAD

PARTICULAR, CON SUS ACCESOS, SERVICIOS Y EXPLANACION.

(Pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas)

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE VERTEDERO DE BASURAS POR EL SISTEMA DE DESCARGAS CONTROLADAS SANITARIAMENTE EN TERRENOS DE PROPIEDAD PARTICULAR, CON SUS ACCESOS, SERVICIOS Y EXPLANACION.

I. CONDICIONES FACULTATIVAS

Artº.1.- OBJETO DEL CONCURSO. Es objeto del concurso disponer de terrenos de propiedad particular situados en Mallorca, donde el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, pueda verter con caracter exclusivo las basuras y residuos urbanos, compost, rechazos procedentes del tratamiento de basuras y fangos de estaciones depuradoras, procedentes de su término municipal o de cualquier otro con el que hubiera concertado el servicio, mediante el sistema de descargas controladas sanitariamente.

Artº. 2º.- CONDICIONES QUE HA DE REUNIR EL VERTEDERO OFRECIDO.

A) TERRENO: Debe ser un terreno impermeable; de no serlo se impermeabilizará artificialmente mediante aportación de arcilla, en capas mínimas de 60 cm. de espesor, compactada al 90 % del proctor.

B) EMPLAZAMIENTO: Se definirá a qué distancia, medida desde el punto cero de las carreteras de Mallorca, está situado, en qué carretera y en qué Término Municipal o Términos Municipales.

a) Si la distancia respecto al punto cero es del orden de los 20 Kms. hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los camiones de recogida de basura propiedad del Ayuntamiento, descargarán directamente al vertedero.

- No habrá trasvase de basura en la planta propiedad del Ayuntamiento.

- Se harán rampas de descarga en el vertedero.

- Se instalará una báscula en la entrada del vertedero.

- Si conviene, se harán naves, garage y talleres para los camiones que componen la flota del servicio de limpieza y recogida de basuras.

b) Si la distancia respecto al punto cero es de orden superior a los 20 Kms., hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los camiones de recogida de basura descargarán en la planta de trasvase propiedad del Ayuntamiento.
- Para el transporte de la basura desde la planta de trasvase al vertedero se utilizarán camiones estancos adecuados a tal efecto.
- La báscula estará instalada en la planta de trasvase propiedad del Ayuntamiento.
- Los camiones de recogida de basura se guardarán en las naves situadas en la planta de trasvase propiedad del Ayuntamiento.

El área utilizable como vertedro estará circundada por una franja de terreno según aconsejen las circunstancias, con ancho comprendido entre 5 y 8 metros; esta superficie de aislamiento se utilizará exclusivamente para plantación de árboles si no los hubiere.

Artº. 3.- EXTENSION Y CAPACIDAD.- Excluida la zona de protección determinada anteriormente, el área utilizable para vertedero estará constituida por una extensión mínima de 70 hectáreas o por dos zonas o fincas cuya total extensión alcance las 70 Ha, como mínimo, debiendo tener cada una de ellas, por separado un mínimo de 20 Hectáreas; con capacidad, en todo caso, en un vertido no inferior a los tres millones de toneladas en total. La distancia entre ambas zonas o fincas no ha de ser superior a los treinta Kms.

En la calificación de las ofertas, se dará preferencia al ofertante que en su plica presente la modalidad de dos zonas o fincas.

Las descargas no podrán rebasar las cotas más altas que presente la configuración natural del terreno.

Artº.- 4.- CERRAMIENTO.- Para evitar que los papeles, plásticos y otros materiales ligeros procedentes de las descargas se desplacen fuera del vertedero, la totalidad del mismo estará rodeado de una alambrada con altura no inferior a dos metros; también podrá programarse el cerramiento por fases de acuerdo con los planes de vertido que señale el Ayuntamiento.

Artº. 5.- ACCESOS.

1) EXTERIORES.- Serán de fácil utilización desde la carretera general hasta el vertedero, tendrán un ancho de 7 metros y firme capaz para soportar la circulación de vehículos con carga de 10 Tm. por eje.

a) INTERIORES.- Se consideran éstos desde el punto en que concluyan los accesos exteriores, formando una red que permita la utilización óptima del vertedero, Los accesos con circulación de doble sentido se proyectarán con ancho de 7 metros y los de un solo sentido con ancho de 5 metros con apartaderos a distancia suficiente para no interferir la circulación. En ambos casos el firme será capaz para soportar 10 Tm. por eje.

Cuando la distancia del vertedero al punto cero sea del orden de los 20 Kms., será necesario construir una rampa de descarga, en la zona más adecuada, y bien dimensionada para que se puedan efectuar con facilidad las operaciones de vaciado y maniobra de los camiones colectores de basura propiedad del Ayuntamiento.

Cuando la distancia del vertedero al punto cero sea del orden superior a los 20 Kms. se adecuarán zonas en los puntos próximos a la descarga para efectuar correctamente el vaciado y maniobra de los camiones o trailers, que transporten la basura desde la planta de trasvase al vertedero.

En este caso, los camiones o trailers serán estancos y adecuados para transporte de basura.

Artº. 6.- SANEAMIENTO.- El vertedero dispondrá de una red de drenaje, capaz de recoger las aguas que de él procedan, de forma que puedan ser conducidas a un depósito o estación para la depuración primaria de las mismas. Dicha red y estación de depuración serán de cuenta y a cargo del adjudicatario.

Artº. 7.- INSTALACIONES.- Este epígrafe comprende las siguientes secciones:

a) BASCULA.- Solo en el caso de que la distancia al punto cero sea del orden inferior a los 20 Kms., a la entrada del vertedero se instalará una báscula, propiedad del concesionario, de marca nacional, de babezal electrónico, con dispositivo para imprimir la lectura por triplicado y tendrá una capacidad para pesar en una sola operación, camiones con un peso total de 30 toneladas.

Las reparaciones de la báscula correrán a cuenta del concesionario.

b) DEPENDENCIAS.- Se construirá una edificación con destino al personal que dispondrá de espacios destinados a Oficinas para el encargado del vertedero, servicios higiénicos y duchas, debiendo cumplir las disposiciones laborales sobre la materia.

c) TERRENO PARA GARAGE Y TALLER.- Solo en el caso de que la distancia del vertedero al punto cero sea de orden inferior a los 20 Kms., el propietario autorizará al Excmo. Ayuntamiento, cuando éste lo desee que pueda construir, en una superficie de 10.000 m2., el garage y taller así como otras instalaciones necesarias para mantener y albergar la flota de vehículos destinados a la limpieza y recogida de basuras.

La construcción de estas naves será por cuenta del Ayuntamiento, quedando de propiedad del concesionario cuando finalice el contrato.

Artº. 8.- SERVICIOS.

a) SUMINISTRO DE AGUA:

Tendrá el preciso para el personal así como para el lavado de vehículos, maquinaria y extinción de incendios. Este suministro lo proveerá el concesionario, a su cargo y en la forma que tenga por más conveniente.

b) ENERGIA ELECTRICA;

El vertedero estará dotado de energía eléctrica, e instalaciones adecuadas para alumbrar convenientemente dependencias, accesos interiores, zonas de vertido, garage, taller, báscula, etc. etc.

El importe de consumo de energía eléctrica correrá a cuenta del concesionario.

c) MAQUINARIA.

Para las operaciones de arrastre y explanación de basuras, así como para extraer la tierra que deba utilizarse para cubrirla, el adjudicatario dispondrá y renovará la maquinaria de la forma siguiente:

I).- DOTACION.

El vertedero estará dotado del parque móvil necesario para cumplir los servicios diarios que en este pliego se especifican.

El concesionario dará las características técnicas detalladas de cada una de las máquinas y el número de las mismas que haya de utilizar para realizar el servicio, más las de reserva en caso de avería.

II) RENOVACION.

Las máquinas estarán siempre en perfectas condiciones de funcionamiento, y procederá a su renovación el concesionario cuando dejen de ser adecuadas al servicio.

Artº.- 9.- PERSONAL.

El Ayuntamiento de Palma destinará de la plantilla de su personal, un jefe de vertedero, con amplias facultades de inspección y pesaje, que podrá adoptar además las decisiones inmediatas necesarias para la buena marcha del servicio sin perjuicio de dar cuenta de las mismas al Servicio de Limpieza y Recogida de Basuras, sea cual fuere el emplazamiento del vertedero. Igualmente designará el equipo de basculeros necesario para el manejo de la báscula.

El personal que se emplee para manipulación de basuras dependerá directamente del adjudicatario, quien abonará los haberes o jornales fijados en las disposiciones laborales que le sean de aplicación estanto en todo momento al corriente de las cuotas de Seguros Sociales, y sin que el Ayuntamiento de Palma tenga relación jurídica laboral ni de otra índole con dicho personal durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

Artº. 10.- DESCARGAS.

Las descargas de las basuras se efectuarán por los Servicios Municipalizados de Palma, por otro servicio que hubiera contratado éste con el Ayuntamiento de Palma o por sus concesionarios de transporte.

Es obligación del contratista del vertedero, el arrastre de las basuras desde el lugar de descarga al lugar de eliminación, así como las operaciones de cubrir con tierra los residuos.

Artº. 11.- TRITURACION DE LAS BASURAS.

Los licitadores en sus propuestas podrán prever la posibilidad de triturar la totalidad de las basuras como operación previa a las descargas controladas, consignando esta operación como variante, en la que se detallará proyecto de las instalaciones necesarias y variación en su caso del Canon a percibir.

Artº. 12.- REVISION DEL CANON.

El concesionario tendrá derecho a la revisión del Canon ofertado en su propuesta, adaptándose a la fórmula polinómica que se determina en este mismo artículo.

La revisión de Canon deberá ser solicitada por el concesionario, según la variación de los índices que intervienen en la fórmula polinómica.

Para que haya lugar a revisión será condición indispensable que el coeficiente Kt resultante de la aplicación de los índices de precios oficialmente aprobados a la fórmula polinómica sea superior a un entero veinticinco milésimas (1,025) o inferior a cero enteros novecientos setenta y cinco milésimas (0,975). A partir de tal situación se procederá a la revisión restando o sumando al coeficiente resultante, según sea superior o inferior a la unidad, cero enteros veinticinco milésimas (0,025), obteniendo así el coeficiente aplicable sobre los trabajos pendientes de ejecutar.

Durante el primer año de prestación del servicio no será de aplicación la revisión de Canon, cualquiera que haya sido la oscilación de los costos, abonándose los trabajos a los precios ofertados por el concesionario en su plica.

En lo sucesivo se tendrán en cuenta cada seis meses, todos los aumentos o disminuciones que resulten de la aplicación de los índices oficiales de precios, siempre restando o sumando al coeficiente resultante Kt, según corresponda, cero enteros veinticinco milésimas (0,025) para obtener el coeficiente aplicable de revisión. El Canon revisado será de aplicación durante los seis meses siguientes, cualesquiera que sea las variaciones que se produzcan en los coeficientes.

La fórmula polinómica que se aplicará para la revisión del precio unitario será la siguiente:

$$K_t = 0,57 \frac{H_t}{H_o} + 0,05 \frac{E_t}{E_o} + 0,05 \frac{G_t}{G_o} + 0,13 \frac{S_t}{S_o} + 0,05 \frac{Cu_t}{Cu_o} + 0,15$$

Los índices que intervienen en las anteriores fórmulas polinómicas serán los que aprueba el Gobierno a propuesta del Comité Superior de Precios para las contrataciones de obras del Estado, y que publica el B.O. del Estado.

El significado de los signos es el siguiente:

- K_t = Coeficiente teórico de revisión para el momento de la revisión t.
- H_o = Indice de la mano de obra en el momento de la revisión t.
- E_o = Indice de la energía en la fecha de la licitación.
- E_t = Indice de la energía en el momento de la revisión t.
- Cu_o = Indice del cobre en la fecha de la licitación.
- Cu_t = Indice del cobre en el momento de la revisión t.
- S_o = Indice de los materiales siderúrgicos en la fecha de la licitación.
- S_t = Indice de materiales siderúrgicos en el momento de la ejecución t.
- G_o = Precio de venta del gas-oil en surtidor al por menor en la fecha de la licitación.
- G_t = Precio de venta del gas-oil en surtidor, al por menor en el momento de la ejecución t.

La revisión de Canon deberá ser solicitada por el concesionario en el plazo de un mes a contar desde el fin del plazo de vigencia del Canon anterior, y será de aplicación para el tiempo transcurrido desde dicha fecha.

No se tomará en consideración petición alguna de revisión que se solicite fuera del plazo mentado anteriormente.

II CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Artº. 13.- Ley de Contrato. Este concurso se registrá por los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y ambos, juntamente, constituyen su Ley, así como del contrato que se suscribirá en forma de escritura pública, entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma y el adjudicatario, a su costa, una vez llegada la adjudicación definitiva.

Artº. 14.- El vertedero, del que sea propietario el adjudicatario de este concurso, entrará en servicio dentro de los seis meses siguientes a la fecha de adjudicación definitiva previa comprobación, por los Servicios Técnicos que la Alcaldía designe, de que cumple las condiciones exigidas en este concurso y comenzará a devengarse el canon a favor del concesionario el primer día en que se utilice, percibiendo la parte proporcional a los días del mes inicial, si no fuera completo.

La extinción del contrato viene determinada por el cumplimiento alternativo de cualquiera de los siguientes supuestos:

- Transcurrido veinte años del comienzo de su vigencia.
- Cuando se hayan depositado en el vertedero TRES MILLONES de toneladas de residuos.

Artº. 15.- El vertedero dejará de ser utilizado el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en el artº 14 del pliego de las técnicas, de este concurso, o cuando se declare resuelto el contrato cualquiera de las causas que se establecen en este pliego.

Artº. 16.- La concesión podrá terminar por resolución del contrato, rescate de la concesión, rescisión y denuncia del contrato por el que se registrá la adjudicación del presente concurso.

Artº. 18.- La resolución, rescisión, denuncia y rescate de la concesión se regularán, en lo no establecido expresamente en este pliego, por lo dispuesto en el Capítulo VI del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

DERECHOS DE LA CORPORACION

Artº.18.- Programar el servicio del vertedero objeto de este concurso en la forma que estime más conveniente o aconseje el interés público.

Artº. 19.- Fiscalizar en todo momento el servicio del vertedero, lo que se llevaría a cabo por medio del Servicio de Inspección que el Ayuntamiento o la Alcaldía tenga a bien establecer y, desde luego, conforme se establece en el artº 9 de este pliego.

Artº. 20.- Sancionar el incumplimiento del contrato con arreglo al cuadro de multas que figura en el artº 24, cuyo importe se deducirá de las certificaciones mensuales. Las infracciones se impondrán, conforme a lo dispuesto en el "procedimiento sancionador" de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artº. 21.- Depositar los residuos procedentes de los Servicios Municipales, los de los concesionarios de los mismos y de las personas o entidades a las que el Ayuntamiento autorice.

DERECHOS DEL CONCESIONARIO

Artº. 22.- a) Percibir el Canon en la cuantía fijada en el acuerdo de adjudicación.

b) Percibir anualmente como mínimo garantizado la cantidad correspondiente a la aplicación del Canon al vertido anual de setenta y tres mil (73.000) Tm., aunque éste no haya tenido lugar, tomándose como referencia para el cómputo de esta cantidad, los vertidos realizados en cualquiera o en ambas de las dos zonas o fincas, si la oferta consistió en esta modalidad.

c) La cuantía del Canon la percibirá el concesionario en doceavas partes, por meses vencidos.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Artº. 23.- Son obligaciones del contratista:

a) Construir los accesos, instalaciones y servicios, manteniéndolos en perfecto estado de conservación que se dicen en los apartados.

b) Recibir las basuras que depositen los servicios municipalizados, o los concesionarios de este Servicio, o los contratistas de transporte en las rampas o zonas previstas en los apartados.

c) Desplazar las basuras y efectuar el relleno sanitario conforme a las siguientes prescripciones:

d) Las basuras se extenderán, en la zona elegida para el vertido, en capas que no superen un espesor diario, de 2 metros, formando esta capa un total de 2 m. en sucesivas capas de un metro de espesor, previamente desgarrada y compactada con máquinas adecuadas para ello.

e) Diariamente, y finalizadas las descargas se cubrirán con una capa de tierra de un espesor no inferior a 15 centímetros, tierra porosa.

f) En ningún caso se admitirán taludes de basura con altura superior a los 5 metros.

g) Las basuras que se descarguen durante el día quedarán explanadas y cubiertas de tierra cuando concluya la jornada, y las descargas que se efectúen durante la noche habrán de quedar igualmente explanadas y cubiertas de tierra en la mañana del día siguiente.

h) Cuando haya finalizado la operación en la zona elegida para el vertido, se llevará un control de temperatura de la misma, mediante termopares a una profundidad de 1,5 m. de la superficie, estableciendo el gráfico de temperatura durante un período de 2 a tres meses.

i) Finalizada la etapa final de vertido en una zona determinada se cubrirá ésta con una capa de 70 centímetros de tierra vegetal.

j) El contratista deberá solicitar licencia municipal del Ayuntamiento o Ayuntamientos en que esté enclavada la finca que se propone para el vertedero y adoptar cuantas medidas correctoras le imponga la entidad local en cuya jurisdicción se encuentre. La adopción de estas medidas serán siempre a su cargo mientras esté en vigor la concesión.

Periodicamente, programará y realizará una campaña de desratización, siendo siempre a su cargo.

SANCIONES

Artº. 24.- El Ayuntamiento, cuando el concesionario cometa una infracción comprobada por los Servicios de Inspección, podrá imponerle sanciones diarias en cuantía oscilante de 1.000 a 2.500 pesetas, por faltas leves, entendiéndose por tales las que impliquen mera negligencia o descuido; y de 3.000 a 6.000 pesetas, cuando cometa faltas graves, entendiéndose éstas la reincidencia en la comisión de faltas leves, dentro del mismo mes, la desobediencia reiterada a las órdenes escritas del Ayuntamiento, de la Alcaldía o del Servicio de Inspección, y las que impliquen infracción del pliego de condiciones, si así lo acuerda en este último caso el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Artº. 25.- El importe de las multas impuestas se deducirá al abonar las certificaciones mensuales que se expidan para el pago del Canon que ha de satisfacerle el adjudicatario, sin perjuicio de los recursos administrativos o contenciosos que legalmente tengan derecho a interponer o interponga el concesionario. En ningún caso será devuelto al concesionario el importe de la cuantía de la sanción mientras no haya una resolución firme que así lo disponga.

Artº. 26.- La comisión de seis faltas leves o tres faltas graves dentro de un mismo año facultará al Excmo. Ayuntamiento para declarar, previo acuerdo, la resolución de la concesión.

GARANTIAS

Artº 27.- La fianza provisional a prestar por los concursantes se fija en 1.000.000 pesetas. Esta fianza podrá prestarse en cualquiera de las formas siguientes: metálico, aval bancario o con efectos públicos.

La fianza será devuelta o cancelada en relación a los licitadores que no resultaren adjudicatarios de la concesión, en cuanto se produzca el acuerdo de adjudicación provisional

de este concurso.

Artº. 28.- La fianza definitiva se establecerá con arreglo a lo dispuesto en el artº 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiéndose prestar antes del otorgamiento del oportuno contrato de la adjudicación definitiva, sin cuyo requisito no se llevará a cabo ésta.

Artº. 29.- Si el contrato de adjudicación de la concesión no se otorgare en la fecha o dentro del término que el Ayuntamiento fijare y hubiera notificado al concesionario, podrá imponer éste una sanción económica de cuantía y consecuencias equivalente a las faltas graves, lo que podrá conducir, por tanto, a la pérdida de la condición de concesionario y de la fianza provisional.

LEGIMITACION Y CONDICIONES DE LOS LICITADORES

Artº. 30.- Podrán concurrir a las licitaciones las personas naturales o jurídicas que además de hallarse en posesión de su capacidad jurídica y de obrar, reúnan las condiciones que se determinan en este pliego y no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de otras disposiciones legales de general aplicación. Cuando, en representación de una sociedad, concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteadas para este concurso por el Sr. Secretario de la Corporación.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas naturales o jurídicas si se obligaren solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a las mismas serán en todo caso, indivisibles.

PRESENTACION DE OFERTAS

Artº. 31.- Los concursantes habrán de consignar y acompañar necesariamente en sus proposiciones:

- a) Estudio geológico del terreno.
- b) Estudio hidrológico del terreno.
- c) Descripción con detalle del terreno ofrecido, superficie, situación, accesos si los tuviere; acompañando plano de la situación del vertedero a escala 1:50.000 y plano taquimétrico del mismo con curvas de nivel cada mt. a escala 1:1.000.
- d) Anteproyecto de accesos exteriores desde la carretera general en las condiciones señaladas en el apartado si no se dispusiese del mismo.
- e) Anteproyecto de accesos interiores, rampa de descarga o zonas de descarga para la utilización de vertedero de acuerdo con lo anteriormente expuesto.
- f) Anteproyecto de instalaciones, dependencias, básculas, servicio de agua, energía eléctrica y alumbrado.
- g) Anteproyecto de la red de drenaje y depósitos de depuración de las aguas procedentes del vertedero, previsto anteriormente.
- h) Cuantía total del Canon que ha de percibir el adjudicatario por tonelada vertida con descomposición de los importes relativos a
 - Ocupación del terreno con sus cerramientos.
 - Amortización de accesos exteriores e interiores
 - Amortización de servicios.
 - Amortización de instalaciones.
 - Amortización de maquinaria.
 - Conservación de accesos, servicios, instalaciones y maquinaria.
 - Combustible.
 - Personal.
 - Beneficio industrial.
- i) Título de propiedad de los terrenos u opción de compra de los mismos a favor del concursante.

Con estos elementos presentará una fórmula polinómica útil para el cálculo del Canon.

PROPOSICION Y DOCUMENTACIONES. PLAZOS DE PRESENTACION.

Artº 32.- El expediente de este concurso, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado, tomando las notas que se precisen, en el Negociado de Saneamiento y Lim-

pieza de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde y en el plazo de sesenta días hábiles, a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado, en cuyos días y horas podrán entregarse las plicas que contengan, dentro de un sobre cerrado, que podrá estar lacrado y contendrá, los siguientes documentos:

- a) Resguardo de la garantía provisional.
- b) Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Documento Nacional de Identidad de licitador o poder bastanteado a su costa por el Secretario General, si se obra en representación de otra persona de alguna Engidad, pudiendo ser sustituidos por testimonio notarial del mismo.
- d) Relación circunstanciada y en detalle de la maquinaria y vehículos destinados a la realización del servicio, con expresión de las características de cada tipo.
- e) Relación de servicios similares a los que son objeto del concurso que realice y haya realizado el licitador, con expresión de su amplitud, tiempo de prestación y demás características que justifiquen su experiencia o capacidad para desarrollar el servicio objeto del concurso.
- f) Mejoras de todo orden que redunden en la perfección del servicio de vertido y en su economía.
- g) Cuantos datos y referencias juzgue oportuno el concursante aportar y especialmente aquellos que permitan valorar la solvencia técnica y económica en orden al cumplimiento del contrato, así como cualquier otra ventaja en favor de los intereses municipales.
- h) Propositiones (reintegradas con timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas), ajustada al modelo que figura al final de este Pliego de Bases.

En el sobre que contenga los documentos a que se refiere el artículo anterior figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de un vertedero en terreno de propiedad particular, con sus accesos, servicios y explanación de basuras por el sistema de descargas controladas sanitariamente", y será firmada al reverso por el presentador, la conformidad con el cosido y lacrado que se haga

en el Negociado de Contratación, cuya dependencia expedirá recibo-certificación a la entrega de los Pliegos, reintegrándose con sello municipal de 3 pesetas.

ADJUDICACION, EFECTOS, GASTOS

Artº. 33.- La mesa del concurso se constituirá a la una de la tarde del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, conforme a lo determinado en el artº 33 del Reglamento de Contratación. Leídas por el Presidente de la misma, podrá desechar las que no adjunten toda la documentación exigida en este Pliego y las no ajustadas al modelo, que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, canon ofrecido o compromiso que contrajera, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación y pasándose el expediente con toda la documentación al Negociado de Saneamiento y Limpieza.

La Comisión que designe el Alcalde, efectuará, con el informe de los Servicios Técnicos correspondientes, un estudio previo de todas y cada una de las ofertas, que someterá a conocimiento y aprobación del Pleno.

Artº. 34.- La adjudicación del concurso se realizará por el Excmo. Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Comisión Informativa, a la vista de las condiciones de experiencia y solvencia técnica y económica de los concursantes, así como de la perfección de los proyectos y medios ofrecidos por los licitadores en sus propuestas para realizar el servicio. La adjudicación provisional será notificada al interesado para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación presente en el Negociado de Intervención Municipal el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, la complementaria, recibo de pago de anuncios en los Boletines Oficiales, Prensa, Radio y reintegros del expediente.

La adjudicación definitiva que estará condicionada a la obtención de las necesarias licencias, se formalizará por escritura pública, quedando el contratista obligado, en todo caso, al pago de los gastos de otorgamiento, así como al de los impuestos correspondientes a la adjudicación, incluido el de Tráfico de Empresas. El contrato se entenderá sujeto a la observancia de la Ley de Protección a la Industria Nacional de

24 de noviembre de 1.939 y disposiciones complementarias.

Artº. 35.- Si el adjudicatario del concurso no atendiera los requerimientos de constitución de garantías, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artº 97 del Reglamento de Contratación.

Artº. 36.- El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso si ninguno de los licitadores cumpliera las condiciones del Pliego o si del contenido de las proposiciones se derivara la ausencia de garantía suficiente para el buen y exacto cumplimiento del servicio, o no fuera conveniente a los intereses municipales.

NORMAS SUPLETORIAS

Artº. 37.- En todo lo especialmente previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1.965 y Reglamento de Contratación de Bienes y de Servicios de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, 27 de mayo y 17 de junio de 1.965, respectivamente.

MODELO DE PROPOSICION

Don en representación de . . .
. vecino de
. con domicilio en
. enterado del Pliego de Con-
diciones a regir en el "Concurso para la contratación de un
vertedero en terrenos de propiedad particular, con sus accesos,
servicios y explanación de basuras por el sistema de descarga
controlada sanitariamente", se compromete a tomarlo a su cargo,
con arreglo al mismo y en la siguiente forma:

- a) El Canon a abonar por el Ayuntamiento será de - -
- - - - - pesetas por tonelada, según la oferta base.
- b) El Canon a abonar por el Ayuntamiento para la va-
riante a que se refiere el apartado 9 del Pliego, será de - -
- - - - - pesetas por tonelada.
- c) El plazo para poner el vertedero en condiciones de
utilización será de meses.

Se acompaña estudio de los porcentajes en que se des-
compone el Canon conforme a lo establecido en el apartado f)
del Pliego de Condiciones y demás documentación exigida en el
mismo.

El firmante se obliga al cumplimiento de lo legisla-
do o reglamentado en materia laboral, en especial Previsión y
Seguridad Social y Protección a la industria española.

(fecha y firma del licitador)



El Vicepresidente
de la
Excma. Diputación Provincial
de Baleares

Saluda

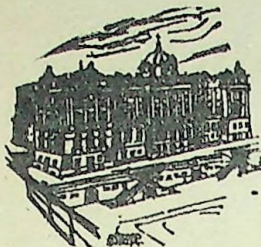
al Ilmo. Sr. D. Mateo Castelló, Jefe de I.C.O.N.A. y le invita a la reunión que tendrá lugar el próximo lunes, día 8, a las 13 horas, en este Palacio Provincial, para concretar y aceptar en definitiva la oferta de INTECSA, sobre el estudio y análisis de las basuras de toda la provincia y también determinar la cuantía que corresponda a cada Organismo para el pago del trabajo.

Juan Terrasa Noguera

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle el testimonio de su más distinguida consideración.

Palma 4 de octubre de 1973.

131 120/73



MADRID
al DIA

TEMPERATURAS DE LA CAPITAL

Madrid	Barajas
Máx.: 10,2°	11,0°
Mín.: 0,4°	-3,0°

EL vicepresidente tercero del Gobierno y ministro de Trabajo, don Licinio

de la Fuente, inauguró las nuevas agencias del Instituto Nacional de Previsión en la avenida del Brasil, acto que englobaba simbólicamente la inauguración de otras seis agencias más en diferentes barrios de Madrid, que vienen a descongestionar la Delegación de Sagasta y a ofrecer facilidades. El acto tuvo esa sencillez y precisión que caracteriza a don Licinio de la Fuente, contento de una conquista importante: humanizar la obra y abreviar los trámites.

La Seguridad Social adquiere, en su expansión, ese perfeccionamiento que faltaba en los aspectos de eficacia y de atender al público, cada vez más numeroso. Tal engrasamiento de los resortes de la ingente labor es ya celebrada por los usuarios y viene a prevenir un futuro que, si hemos de creer al doctor Zumel en sus anticipaciones sobre «La Medicina en el año 2000», va a ser muy diferente. Según el presidente de la Sociedad Española de Médicos Escritores, vamos hacia una Medicina preventiva de conservación de la salud, cosa que se esperaba del conocimiento actual de las dolencias y sus causas y corresponderá al hombre esa mejor utilización de sus energías vitales, con experiencia, voluntad y medios a su alcance. Esperemos que el hombre no se mate lentamente por su cuenta o lo mate la ciudad y su «entorno», como se dice ahora. Las cifras de accidentes de tráfico aumentan sin cesar. En Madrid, por ejemplo, durante el año 72 —y han salido muchos coches después— hubo 8.000 accidentes; de ellos, muy cerca de 4.500 fueron colisiones de vehículos y 3.500 atropellos. Como nota curiosa, la calle de más accidentes fue la de Alcalá, seguida de la avenida de la Albufera.

Un reciente accidente ha costado la vida en la carretera al doctor don Luis de la Serna Espina. En el templo de San Francisco de Borja se celebró el funeral, al que asistieron numerosas personalidades y público. Se han evocado la obra y méritos del doctor De la Serna, empezando por su labor en la Medicina aeronáutica. Yo quiero recordar aquí su bondad y su cordialidad, unidas a aquella ironía suya, casi permanente, que le caracterizaba y que no era peligrosa, sino esa otra que decía Benavente que no puede llorar y sonreír... Fue siempre generoso con todos; díganlo si no aquellos primeros días de la guerra, en Burgos, cuando, con su hermano, el inolvidable Víctor de la Serna, realizaba tantas y tan diferentes misiones. Fue Luis de la Serna uno de esos doctores de película que cuando no pueden curar los cuerpos ayudan al espíritu, y muchos recibieron su ayuda física y moral. No hace mucho nos invitaba a cenar en su casa de la Castellana. Estaban allí Luis María Anson y otros invitados y, como de costumbre, su charla cordialísima prolongó la sobremesa, con aquel aire de eterno viajero buen conversador que lanza y recoge continuamente los cabos de los temas. Ya no le veremos en sus ojos organizando las famosas carreras de carros de Loredo, Santander, de las que era mantenedor y tantos años patrocinara. La Medicina espacial ha perdido uno de sus pioneros, y nosotros, un excepcional amigo. —Antonio DE OBREGON.

LA ELIMINACION DE BASURAS, UNO DE LOS GRAVES PROBLEMAS DE LAS CIUDADES MODERNAS

Un setenta y cinco por ciento de las setecientas mil toneladas de desperdicios que anualmente produce Madrid es absorbido por tres vertederos

EN CONNECTICUT (ESTADOS UNIDOS) SE APLICARA UN SISTEMA DE RECUPERACION DE RESIDUOS SOLIDOS

Este nuevo procedimiento permitirá la obtención de energía y de materiales

La eliminación de las ingentes cantidades de basura que producen los hombres modernos es uno de los principales problemas que se les plantea a las autoridades locales de las grandes ciudades actuales. Una capital como Madrid produce anualmente más de 700.000 toneladas de desperdicios, a una media de 225 kilogramos por habitante y año. Esta cantidad de basuras hay que eliminarla de la forma más cómoda y rentable. Tradicionalmente, los procedimientos mas usados son los de vertederos, estaciones de tratamien-

to e incineradores. En los últimos años, como consecuencia del desarrollo tecnológico, están apareciendo nuevos sistemas que, además de eliminar las basuras y proteger el medio ambiente, intentan obtener de las basuras todo el provecho posible. Este es el caso del Plan de Administración de Desperdicios Sólidos que será aplicado en el Estado norteamericano de Connecticut.

RECUPERACION DE DESPERDICIOS

El programa de actuación aceptado por el Departamento del Medio Ambiente del citado Estado U. S. A. propone la creación de diez plantas de recuperación de desperdicios sólidos que permitirá el aprovechamiento de un 60 por 100 de los desechos, bien en forma de materiales o de energía; reducirá la contaminación del aire en los basureros en un 70 por 100 y disminuirá la ocupación del suelo en un 80 por 100. La primera de estas plantas será construida a principios de 1975, en New Haven, y las restantes, a razón de una por año, en Hartford, New Britain, región Suroeste, región Sureste, Waterbury, Lower Neugatuck Valley, Danbury y East Windsor. La localización de cada una de estas plantas ha sido estudiada para que reciban las basuras producidas por las ciudades próximas, tanto las de las zonas residenciales como las de los mercados. Una vez recibidos los desperdicios, éstos serán preformados en dimensiones manipulables, y los materiales combustibles serán separados de los no combustibles, que serán, a su vez, separados en piezas individuales.

Además de estos diez centros, el Plan —según recoge la revista «Contaminación y Prevención»— incluye la creación de 45 estaciones de transferencia, para reducir el tráfico de camiones, y 18 nuevos emplazamientos de recogidas de basuras, que sustituirán a los 100 que existen en la actualidad.

El costo de tratamiento de cada tonelada de basura, según los presupuestos del programa de actuación, oscilará entre 10 y 12 dólares, mientras que los costos normales de un incinerador de basuras que cumpla las normas de protección del medio ambiente varían entre los 17 y 20 dólares por tonelada.

LOS VERTEDEROS MADRILEÑOS

En Madrid, un 65 por 100 de las basuras de la ciudad son eliminadas por el procedimiento de vertederos. Este sistema, hoy por hoy, es el más económico de los existentes, a pesar de la dificultad de encontrar terrenos de la extensión adecuada cerca de las ciudades y de los problemas higiénicos que puede plantear. En la capital están en funcionamiento tres vertederos: el de los Toriles, 12 kilómetros al Sur de la ciudad; el del Campillo, en el kilómetro 25 de la carretera de Valencia, y el tercero, en el kilómetro 15 de la misma carretera. En ellos, el vertido de basuras está sometido a un estricto control sanitario para evitar todo posible riesgo, y cuando agoten su capacidad, pueden convertirse perfectamente en soporte de masas forestales. Esta solución se aplicará dentro de poco en el de los Toriles, de 25 hectáreas, que, limitado por el crecimiento ur-



NECESITA UN ESPECIALISTA EN INVESTIGACION DE MERCADO

REQUISITOS:
Conocimiento de estudios de motivación y actitud. Experiencia en el estudio y análisis de los medios de información del Mercado Farmacéutico. Mentalidad analítica y formación estadística deseable. Preferible experiencia en la Industria Farmacéutica. Imprescindible amplios conocimientos del idioma Inglés. Dispuesto a viajar dentro y fuera del país.

Las condiciones económicas serán discutidas en cada caso. Todas las solicitudes serán tratadas confidencialmente. Escribir enviando «curriculum vitae» a **PFIZER**. Apartado de Correos 600. «Confidencial». Departamento de Marketing, indicando en el sobre «Investigación Mercado» (12.863-4)

CASAS RENTA ANTIGUA

- PARA VENDER POR PISOS
- PARA VENDER EN BLOQUE

En cualquier caso, consúltenos. Sin compromiso y sin costo alguno le informaremos ampliamente.

Si usted lo prefiere, compramos al contado, pagamos en el acto.

DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO

Con la garantía de **OFICINAS TOLEDO**

Sagasta, 17

Teléfonos 445 91 74 y 445 91 88



MONEDAS ANTIGUAS

COMPRO PARA COLECCION. Oro, plata, cobre. Teléf. 266 48 68. Plaza Mayor. 26

ANUNCIOS TARIFA OFICIAL ABC

CARLOS-JAIME - 255 58 00 y 256 70 23

Francisco Silveira, 52 - MADRID

IMPORTANTE EMPRESA INTERNACIONAL

necesita

TRAINEE

SE REQUIERE:

- Licenciado en Económicas, Derecho o estudios similares.
- Deseoso de crearse un porvenir, con espíritu de superación y dispuesto a aprender.
- Si usted tiene experiencia en el campo de Marketing, mejor. Si no la tiene, nosotros le prepararemos mediante un adecuado programa de entrenamiento.
- Sería muy interesante, aunque no decisivo, que tuviese dominio del idioma inglés.

OFRECEMOS:

- Puesto de futuro en Empresa en franca expansión.
- Semana laboral de cinco días.
- Remuneración de acuerdo con la valía del candidato y características del puesto.

Los interesados deberán enviar amplia información personal y académica al Dpto. de Selección, indicando Ref. Trainee - Apart. 46.262 - Madrid. Se contestarán todas las solicitudes. (14.230)

Para empresa distribidora de maquinaria, porcelana, mobiliario, lencería, etcétera, para hostelería, necesitamos

VENDEDORES

INGRESOS: 240.000 pesetas fijas año, más comisión y premios, superando en total las 500.000 pesetas anuales.

ZONA DE ACTUACION: Madrid.

- Necesitamos personas con alguna experiencia comercial, no siendo éste un requisito indispensable, que tengan coche y de una edad superior a veintisiete años.
- La empresa ofrece integración en equipo de trabajo muy agradable, una formación adecuada al puesto y revisión periódica de los ingresos.



asesora en la selección.

Escribir con historial detallado a su división de Psicología, Apart. 19.048, Madrid, indicando en el sobre Referencia 9.132.

(12.921-4)

CAFETERIA

Acreditadísima. Traspasamos. Gran barra. Salón restaurante. Repostería

!!!MUCHAS FACILIDADES!!!

Teléfono 222 51 13

bano de la zona y en el límite de su capacidad, será transformado en zona verde.

En un futuro próximo, un nuevo vertedero entrará en funcionamiento. El último Pleno del Ayuntamiento declaró desierto el concurso para crear un nuevo vertedero en terrenos de propiedad particular. Próximamente, tras reformar ligeramente el pliego de condiciones, volverá a salir a concurso.

PLANTAS DE TRANSFORMACION

El 25 por 100 restante de los desperdicios que producen los madrileños son tratados por estaciones de Barajas y Los Toriles. En ellas, a partir de las basuras, se obtiene el mantillo o compost, abono orgánico de aplicación en agricultura. Desgraciadamente, este producto, a pesar de sus cualidades, no tiene buena aceptación en el mercado español, y las dos plantas trabajan a un 50 por 100 de su capacidad.

La planta de Barajas, proyectada para el tratamiento de 400 toneladas diarias, en muy contadas ocasiones ha trabajado con más de 200, y la de los Toriles, con una capacidad algo menor, también funciona a bajo ritmo. Recientemente, la empresa que tenía concedida la explotación de la planta de Barajas ha cesado en la concesión y, parece ser, que ahora hay otra firma que está interesada en su explotación.

INCINERADORES DE BASURAS

El tercero de los sistemas tradicionales de eliminación de basuras es el de su incineración. Este procedimiento, además de ser un foco de contaminación atmosférica, tiene un grave inconveniente: es muy caro. Tanto es así que son muy pocos los municipios europeos que disponen de recursos suficientes para su mantenimiento. En España, el único Ayuntamiento que cuenta con este medio para tratar parte de sus basuras es el de Barcelona.

A base de la incineración de basuras se puede obtener energía, aunque en cantidades tan pequeñas que tienen muy escasa repercusión en el coste de cada tonelada incinerada. No obstante, experimentos llevados a cabo a varios lugares intentan obtener por este procedimiento energía suficiente como para mantener la iluminación de una ciudad de tipo medio.

Indudablemente, las basuras constituyen un problema para las ciudades modernas, que debe resolverse de la forma más rentable, y ésta es, sin duda, aquélla que, además de su eliminación permite obtener un provecho, bien sea en forma de energía o de materiales.—Roberto VELAZQUEZ.

Curso sobre pasado de planchas para offset

Entre los días 28 de enero al 1 de febrero se celebrará en la Escuela Nacional de Artes Gráficas, calle Jesús Maestro, sin número, un curso teórico-práctico sobre «Pasado de planchas para offset». Como resumen de los temas del programa, cuyas clases se impartirán de seis a nueve de la noche, destacan: offset, sus principios y métodos básicos; la plancha de aluminio, planchas presensibilizadas, planchas polimetálicas y de óxido de aluminio y nuevos sistemas de mojado. Después de cada exposición tendrán lugar las correspondientes demostraciones prácticas.

OFREZCO PARTICIPACION EN NEGOCIO RENTABLE

Mínimo 15 por 100 anual. Interesante inversionistas. Señor Otero. Teléfono 262 87 21. Horas oficina.

DELEGADOS DE SUCURSAL

busc:

GRUPO FINANCIERO DE AMBITO NACIONAL

para sus oficinas en Bilbao, Madrid, La Coruña, Zaragoza, Murcia

FUNCIONES:

- Captación de Operaciones propias de Empresa Financiera.
- Estudio y concesión de Operaciones Financieras.

SE REQUIERE:

- Titulado Superior.
- Amplia experiencia en Entidades Bancarias o Financieras.
- Estar bien relacionado y residir en la plaza elegida.
- Capacidad directiva.
- Dotes de Relaciones Públicas.

SE OFRECE:

- Dependencia directa de Dirección General.
- Posición influyente dentro de la Compañía, con muchas posibilidades de promoción dentro del grupo.
- Remuneración a convenir de acuerdo con valía personal.

Escribir enviando «curriculum vitae» al Apartado de Correos de Madrid número 12.244.

Plazo de admisión de solicitudes hasta el día 31 del mes actual. Se contestará a todas las solicitudes. Absoluta reserva a colocados.

(Nal. 14.206.)